UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 555-2026-UNF/CO

Sullana, 11 de septiembre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 181-2026-UNF/VPIN/IUNF-DE, de fecha 19 de agosto de 2026; el Oficio N° 475-2026-UNF-VPIN, de fecha 19 de agosto de 2026; el Proveído N° 1562-2026-UNF-P, de fecha 20 de agosto de 2026; el Memorándum N° 313-2026-UNF-SG, de fecha 25 de agosto de 2026; el Informe N° 0239-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de setiembre de 2026; el Informe N° 0347-2026-UNF-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.° 29568 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y que, conforme al artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en cuyo marco la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera ejerce las funciones de gobierno de la Universidad, incluyendo la administración de sus recursos humanos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo artículo 141° define a la Unidad de Laboratorios de Investigación como la unidad de organización que depende del Instituto de Investigación, encargada de planificar y dirigir las actividades realizadas en los laboratorios de investigación, para fomentar la generación de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

conocimientos científicos e innovadores; asimismo, el artículo 142° establece sus funciones específicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO se aprobó el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, el cual clasifica el cargo de Jefe de Unidad como Empleado de Confianza, estableciendo como requisitos mínimos contar con título profesional universitario o grado de bachiller, experiencia no menor de tres (3) años y capacitación en gestión pública.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1027-2024-UNF/CO, de fecha 25 de noviembre de 2024, se encargó al Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones.

Que, con Oficio N° 181-2026-UNF/VPIN/IUNF-DE, la Directora del Instituto de Investigación de la UNF propone la designación del Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino, docente investigador, como Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la UNF, sustentando dicha propuesta en su trayectoria académica y científica, así como en su experiencia en la conducción de proyectos de investigación.

Que, con Oficio N° 475-2026-UNF-VPIN, la Vicepresidencia de Investigación eleva la propuesta señalada en el considerando precedente y, considerando la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada conducción de las actividades vinculadas a la gestión de la investigación institucional, así como en observancia de los principios de legalidad, idoneidad y mérito en el acceso y ejercicio de la función pública, propone la conclusión de la designación del Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola en el referido cargo, dejando expresa constancia de agradecimiento por la gestión desempeñada por el citado docente en el desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación institucional durante el período de su encargatura.

Que, mediante Memorándum N° 313-2026-UNF-SG, la Secretaría General solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de opinión técnica respecto a la propuesta de designación formulada.

Que, con Informe N° 0239-2026-UNF-P-DGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el personal propuesto, Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino, cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO — Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación.

Que, con Informe N° 0347-2026-UNF-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable jurídicamente la propuesta de designación del Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino como Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la UNF, precisando

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que dicho pronunciamiento no convalida acciones de carácter técnico que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de los reglamentos internos o de la ley, recomendando se remita lo actuado a la Comisión Organizadora para su aprobación en el modo y forma que corresponda.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 056-2026-SO-CO, de fecha 10 de septiembre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por UNANIMIDAD se acordó: ***AGRADECER*** *al Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola por los servicios prestados y la gestión desempeñada, y DAR POR CONCLUIDA, hasta el 11 de septiembre de 2026, su encargatura en el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1027-2024-UNF/CO.* ***ENCARGAR****, con eficacia anticipada, al Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino, docente investigador de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de septiembre de 2026, en adición a sus funciones.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2026-SO-CO, de fecha 10 de septiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER al Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola por los servicios prestados y la gestión desempeñada, y DAR POR CONCLUIDA, hasta el 11 de septiembre de 2026, su encargatura en el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1027-2024-UNF/CO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino, docente investigador de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de septiembre de 2026, en adición a sus funciones.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes realicen las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

IBR/SG
Pwc/ESP